



**Nombre de alumnos: yuceli Yaneth
Roblero Rodríguez**

**Nombre del profesor: Lic. Merari
borrallas**

**Nombre del trabajo: ensayo de la
unidad 1**

Materia: sociedades mercantiles

Grado: 4 cuatrimestre "derecho"

PASIÓN POR EDUCAR

Grupo: C

1.1 importancia.

Las sociedades mercantiles son importantes para la economía de los países porque permiten la materialización de proyectos difíciles de lograr con la inversión individual es decir, proyectos de gran envergadura y que requieren aportes importantes de capital. Las sociedades deben tener un objetivo formal para determinar su naturaleza civil o mercantil si los actos que persigue la sociedad son mercantiles, la sociedad será mercantil en caso contrario será civil. Los bienes que pertenecen a las sociedades forman parte de su patrimonio el que constituye la garantía de los acreedores con quien se obliga. El patrimonio se integra por socios que pueden ser en bienes o dinero.

1.2 concepto.

Es la reunión o unión de varias personas que ejercitan el comercio con el fin de crear una sociedad mercantil legalizada, por la ley que las representen además sea dueña de su propio patrimonio y les otorgue utilidades o ganancias a dichos socios mientras vivan y después de su muerte a sus herederos. La ley general de las sociedades mercantiles no define la sociedad mercantil solamente establece el orden de las sociedades pero no entrega un concepto.

1.2.1. Contrato de sociedad.

La sociedad mercantil ha sido definida por la doctrina de muy distinto modo. Es la asociación de personas que crean un fondo patrimonial común para colaborar en la explotación de una empresa, con ánimo de obtener un beneficio individual participando en el reparto de las ganancias que se obtenga. De acuerdo con nuestra legislación la sociedad mercantil nace o surge a la vida jurídica como consecuencia d contrato es el resultado de una declaración de voluntad contractual en los contratos de cambio las manifestaciones de voluntad son opuestas o opuestos también los intereses de las partes en el contrato de sociedad esos intereses contrapuestos o no se coordinan para la realización de un fin común.

1.3. Clasificación de las sociedades.

Se clasifica en sociedades en nombre colectivo, sociedades en comandita simple, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónima, sociedades en comandita por acciones y sociedades cooperativa, cualesquiera de estas sociedades se podrá constituir como sociedades de capital variable.

1.3.1. Enumeración legal.

La constitución, organizada y funcionamiento de las sociedades de derecho privado tiene su fundamento que consagra el derecho de libertad de asociación la principal consecuencia de que se atribuya legalmente el carácter de comerciantes a las sociedades mercantiles es la de regularlas mediante un complejo de derechos y obligaciones que solo afectan a los comerciales.

1.4. Diversos criterios de clasificación.

Sociedades personalistas y sociedades capitalistas el elemento personal que las compone la persona del socio es una pieza esencial ya que es una participación en la firma social. Sociedades de responsabilidad ilimitada, limitada y mixta en cuanto en esta clasificación

encuentra su base en la distancia responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales. En sociedades de responsabilidad mixta unos socios responden por obligaciones sociales y otros por el montón de aportaciones. Sociedades mercantiles y sociedades civiles sociedades mercantiles son sociedades constituidas reconocidas de que tengan o no una finalidad mercantil. Sociedad civil realiza carácter preponderantemente económico pero no constituya una especulación comercial.

1.5. Sociedades de participación estatal.

Son empresas públicas que integran la administración paraestatal son entidades con una estructura de derecho privado, que fueron creados o adquiridos por el estado para mantener algunas fuentes de trabajo, desarrollar una actividad económica o incrementar la productividad de una región determinada o una gran parte de las empresas de participación estatal son cien por ciento propiedad del estado y han sido creados en el molde del derecho privado.

1.5.1. Sociedades mercantiles extranjeras.

Se desprenden de diversos ordenamiento algunos de ellos son; constitución política de los estados unidos mexicanos, ley de nacionalidad, el código de comercio, la ley general de sociedades mercantiles y ley de inversión extranjera y su reglamento. Hay que precisar que las sociedades extranjeras serán aquellas constituidas de conformidad con las leyes del país del que son originarios. Estarán obligados a publicar anualmente un balance general de la negociación visado por un contador público titulado.